



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00249754--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del **Ing. Ricardo José ROCCA**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución N° 970/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda que será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil;

Que obra el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 970/2022, suscripto por la Facultad y el **Ing. Ricardo José ROCCA, DNI 10.447.341**, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, con la remuneración especificada en estos actuados..-

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado, y remítanse las mismas al Registro de Contratos. -

em/Mbl